

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CON FECHA 06 DE JULIO DEL AÑO 2019.

En Serradilla del Arroyo a Seis de Julio del año Dos Mil Diecinueve, siendo las doce treinta horas , se reunió éste Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria reglamentariamente convocada.

Preside el Sr. Alcalde DON MANUEL MONTERO RODRIGUEZ

Y asisten:

DON JESUS MARIA VARA HERNANDO
DON JAVIER ANTONIO GONZALEZ GÓMEZ
DOÑA ROSARIO PUGA ROSSI
DON ANDRÉS ALONOS CANUTO

No asiste y justifica su ausencia:

DON JOAQUIN JESUS SANTOS BARRIOS
DON SERGIO LUIS CORTÉS

Da fé del acto el Secretario de la Corporación DON CARLOS MORO MARTÍN.

Abierta públicamente la Sesión y conforme al orden del día señalado en la correspondiente convocatoria se acuerda:

1º.- TOMA DE POSESIÓN, SI PROCEDE, CONCEJAL ELECTO DON SERGIO LUIS CORTÉS.

No asiste.

2.-DECLARACION DE INCOMPATIBILIDAD, SI PROCEDE, CONCEJAL D. ANDRÉS ALONSO CANUTO

Visto el Informe de Secretaría de fecha 4-7-2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y art. 19.5 *LEY 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos.*

, el Pleno, por cuatro votos a favor y uno en contra, que representa la mayoría absoluta de la Corporación Municipal , adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Reconocer a D. ANDRÉS ALONSO CANUTO, concejal y concesionario del complejo Piscinas Municipales la incompatibilidad por recibir financiación parcial con cargo a la Corporación Municipal(Recibir por parte de este ayuntamiento el 25% del importe de la gestión de los campamentos) en virtud del art. 178.2 d) de la

Ley organica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General lo que lo hace incompatible el ejercicio de su cargo de concejal.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo adoptado al interesado, el cual deberá manifestar en el plazo de 10 días siguientes a la recepción de dicha notificación, su intención de renunciar a la condición de concejal o abandonar la situación que da origen a la referida incompatibilidad».

Transcurrido el plazo señalado en el número anterior sin haberse ejercitado la opción se entenderá que el afectado ha renunciado a su puesto de concejal, debiendo declararse por el Pleno corporativo la vacante correspondiente y poner el hecho en conocimiento de la Administración electoral a los efectos previstos en los artículos 182 y 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

3º.- FIJACIÓN PERIODICIDAD DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL. Aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre por lo que se faculta a la Alcaldía a la presentación al Pleno que en la presente legislatura, el máximo órgano colegiado de esta Entidad, es decir, el Pleno Municipal, celebre las sesiones ordinarias una vez cada tres meses, periodicidad trimestral, y las Sesiones Extraordinarias siempre que sean convocadas reglamentariamente, en los días y horas que figuren en las correspondientes citaciones; siendo aprobada la propuesta de la Alcaldía por unanimidad de los Señores Asistentes.

4º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.

De orden de la Alcaldía, el Secretario de la Corporación informó de la conveniencia de constituir tan sólo la Comisión Especial de Cuentas, única de existencia obligatoria según el art. 127 del ROF, puesto que todo asunto no informado previamente por la Comisión correspondiente que fuera sometido a la consideración del Pleno, sería nulo de pleno derecho, todo ello conforme a la legislación local vigente. Debidamente enterados los Señores Asistentes y a propuesta de la Alcaldía se acordó por unanimidad constituir la Comisión Especial de Cuentas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON MANUEL MONTERO RODRIGUEZ, designándose como vocales a DON JESUS MARIA VARA HERNANDO Y DON ANDRÉS ALONSO CANUTO.

Corresponde a dicha Comisión informar la totalidad de las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno, conforme a lo preceptuado en la Ley 7/85, de 2 de Abril y Ley 39/88, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

5º.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL. Aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, por la que se faculta al Alcalde a la presentación al Pleno de los representantes de la Corporación en órganos colegiados de la "Mancomunidad Riberas del Agueda, Yeltes y Agadón ", en base a lo cual el alcalde propone: Nombrar como representante de este Ayuntamiento en la "Mancomunidad Riberas del Agueda, Yeltes y Agadón" a DON JOAQUIN JESUS SANTOS BARRIOS, que es aprobado por cuatro votos a favor que representan la mayoría absoluta de los miembros de esta Corporación Municipal.

La representación de la Corporación en ADECOCIR y en el resto de órganos colegiados que sean competencia del Pleno las asumirá el alcalde de la Corporación D. Manuel Montero Rodriguez con DNI Nº 7986904-Q; lo cual es aprobado por cuatro votos a favor que representan la mayoría absoluta de los miembros de esta Corporación Municipal.

Que se remita certificación de este acuerdo a la Mancomunidad "Riberas del Agueda, Yeltes y Agadón; y a ADECOCIR a los efectos oportunos.

6º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE AREAS DE COORDINACIÓN MUNICIPAL Y NOMBRAMIENTO DE TENIENTE ALCALDE

El Sr. Presidente informa a los Señores Asistentes del Decreto de Alcaldía de nombramiento de teniente de Alcalde y el Decreto de Delegación de atribuciones en los concejales, del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE y AREAS DE COORDINACIÓN DE LAS DISTINTAS AREAS MUNICIPALES"

Conforme dispone la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones legales y reglamentarias, vista la legislación aplicable, RESUELVO :

PRIMERO.-

Nombrar 1º teniente Alcalde, a D. JOAQUIN JESÚS SANTOS BARRIOS.

Nombrar 2º Teniente Alcalde, D. JESUS MARIA VARA HERNANDO.

SEGUNDO.-

Conforme dispone la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones legales y reglamentarias el Alcalde puede Coordinar determinadas atribuciones en los concejales para una mejor organización y prestación de los servicios municipales.

En consecuencia, vista la legislación aplicable, RESUELVO:

Atribuir a los concejales que a continuación se relacionan el ejercicio de las siguientes competencias de coordinación de las distintas áreas:

- 1.- A D. Joaquín Jesús Santos Barrios se le atribuyen la coordinación en las áreas de Piscinas Municipales, Cultura, Deportes y Festejos.
- 2.- A D. Jesús Maria Vara Hernando se le atribuyen la coordinación en las áreas de Economía, Agricultura, Montes y Agua.
- 3.- A D. Javier Antonio González Gómez se le atribuyen la coordinación en las áreas de Urbanismo y Guadapero.
- 4.- A Doña Rosario Puga Rossi se le atribuyen la coordinación en las áreas de Servicios Municipales, Tercera Edad y Participación ciudadana.

La delegación efectuada en el punto anterior será de competencias sin firma, quedando la misma en posesión de la Alcaldía.

El concejal delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía con carácter previo a la adopción de cualquier decisión de trascendencia, y de la gestión ordinaria que realice, con posterioridad a la misma, en los términos establecidos en el ROF.

En lo no previsto en la presente Resolución regirá la normativa de aplicación al régimen de delegación de atribuciones prevista en la Ley de Bases de Régimen Local y ROF de las entidades locales.

7.- DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: ACEPTACIÓN REMANENTES OBRAS PLAN COMPLEMENTARIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL AÑO 2019.

ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DE APORTACIÓN MUNICIPAL OBRA PLAN COMPLEMENTARIO 2018-19 REHABILITACIÓN DE ACERAS EN SERRADILLA DEL ARROYO.-

Que vista la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca nº 117 de fecha 21 de Junio de 2019, de la adjudicación de los remanentes del Plan Complementario al Plan Provincial de Cooperación 2018-19; por la que se concede a SERRADILLA DEL ARROYO la cantidad de 4.063,63 euros para la obra REHABILITACIÓN DE ACERAS EN SERRADILLA DEL ARROYO; de los cuales 3.901,08 euros son de aportación de la Diputación Provincial y 162,55 euros de aportación municipal.

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 3-7-2019, se acuerda:

Primero.- ACEPTAR la inversión que se detalla a ejecutar en el municipio.

Segundo.- Poner en conocimiento de la Diputación Provincial la existencia de CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA(o en su caso posibilidad legal y económica de habilitarla) y COMPROMISO FIRME, FORMAL Y EXPRESO de contribuir con la aportación municipal establecida a la financiación de la inversión aprobada ya reseñada.

Tercero.- ACEPTAR las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión y en las bases de la convocatoria así como las normas y procedimientos de justificación, seguimiento y control establecidos en

la ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de la Diputación provincial de Salamanca, Ordenanza Reguladora de la Gestión de Obras, así como en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento RD 887/2006, de 21 de Julio, comprometiéndose a destinar dicho importe a los fines previstos y reintegrar los fondos no utilizados o que no hubieran sido aplicados a las actividades previstas.

ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DE APORTACIÓN MUNICIPAL OBRA PLAN COMPLEMENTARIO 2018-19 PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN GUADAPERO.-

Que vista la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca nº 117 de fecha 21 de Junio de 2019, de la adjudicación de los remanentes del Plan Complementario al Plan Provincial de Cooperación 2018-19; por la que se concede a SERRADILLA DEL ARROYO la cantidad de 3.020,23 euros para la obra PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN GUADAPERO; de los cuales 2.899,42 euros son de aportación de la Diputación Provincial y 120,81 euros de aportación municipal.

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 3-7-2019, se acuerda:

Primero.- ACEPTAR la inversión que se detalla a ejecutar en el municipio.

Segundo.- Poner en conocimiento de la Diputación Provincial la existencia de CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA(o en su caso posibilidad legal y económica de habilitarla) y COMPROMISO FIRME, FORMAL Y EXPRESO de contribuir con la aportación municipal establecida a la financiación de la inversión aprobada ya reseñada.

Tercero.- ACEPTAR las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión y en las bases de la convocatoria así como las normas y procedimientos de justificación, seguimiento y control establecidos en la ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de la Diputación provincial de Salamanca, Ordenanza Reguladora de la Gestión de Obras, así como en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento RD 887/2006, de 21 de Julio, comprometiéndose a destinar dicho importe a los fines previstos y reintegrar los fondos no utilizados o que no hubieran sido aplicados a las actividades previstas.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión a las Trece Treinta horas de la que se extiende este Acta que autoriza con su firma el Sr. Presidente, que yo, Secretario, Certifico.